

RECENSIONES BIBLIOGRAFICAS

A) FUENTES Y DOCUMENTACION

ASTORRI, ROMEO: *Gli statuti delle Conferenze Episcopali, —I— Europa*, CEDAM, Padova, 1987, 218 págs.

El Departamento de estudios jurídicos y sociales de la Universidad de Pavía aborda con este interesante volumen una primera serie de Estatutos de Conferencias Episcopales, las de Europa, al que seguirán, según se anuncia, otros dos volúmenes referidos respectivamente a los Estatutos de las Conferencias Episcopales del Continente Americano y de los países de Misión.

Dentro de la perspectiva del Derecho Eclesiástico, las Conferencias Episcopales representan, como es sabido, el interlocutor más inmediato de la Iglesia de cada país en las relaciones de la Iglesia con el Estado correspondiente, aparte de lo que representa la Santa Sede. Algunos Estatutos hacen constar este interés de manera explícita en el texto de su articulado con el deseo de tomar consejo común del Episcopado u oportunas decisiones comunes del mismo ante las autoridades civiles (Hungría, Yugoslavia), o de mantener una atenta relación con la sociedad y con la autoridad civil, examinar los asuntos de la condición contemporánea de la Iglesia, puntualizar cuestiones de actualidad de forma común entre el Episcopado (Italia, España, Polonia...). Por otra parte, se añaden en este volumen los Estatutos de dos organismos Episcopales de especial significación en la proyección sociopolítica de Europa, aunque con finalidad primordial eclesial y pastoral: Consejo de las Conferencias Episcopales de Europa (1981), C.C.E.E. y Comisión de los Episcopados de la Comunidad Europea (1980), COMECE.

La obra de R. Astorri consta de dos partes: la primera es una sección introductoria sobre naturaleza y fisonomía de las Conferencias Episcopales; y la segunda reproduce el texto de los Estatutos de las Conferencias Episcopales de Europa. Ambas van precedidas de breve presentación de M. Costalunga.

El origen modesto de las Conferencias Episcopales, a fines del siglo pasado, saltó al número de unas cuarenta antes del Vaticano II y a más de un centenar en la actualidad, y, sobre todo, a adquirir una consistencia y significación de la mayor importancia en el ámbito eclesial tanto interno del país como en la relación con la Santa Sede, y no menos en relación con la sociedad y autoridad civil.

De las veinte Conferencias Episcopales europeas, todas ellas son nacionales excepto tres, de las que una es supranacional, la escandinava (Dinamarca, Noruega,

Suecia, Finlandia e Islandia), y las otras dos infranacionales, la de Inglaterra y Gales y la de Escocia.

Aparte de estos datos, el estudio de la primera parte analiza como preocupación específica de las Conferencias Episcopales, por una parte, la autonomía del Obispo diocesano, y por otra, la naturaleza y dificultades de los principales órganos de las mismas: consejo permanente, asamblea plenaria y su competencia, secretariado general, comisiones episcopales y la coexistencia de otras Conferencias regionales por razón de idioma (Yugoslavia), o según regiones apostólicas intermedias entre diócesis y Conferencia (Francia), o según otras divisiones regionales administrativas (Italia, España).

La segunda parte reproduce los Estatutos de todas las Conferencias de Europa y constituyen excelente fuente de estudio para trabajos de diversa índole a partir del texto original.

Son 22 Estatutos que corresponden a 20 Conferencias Episcopales y otros dos a los organismos citados C.C.E.E. y COMECE. Van precedidos cada uno de breve síntesis sobre origen de la respectiva Conferencia Episcopal, fecha de Estatutos, número de miembros y de Comisiones, boletín informativo y datos bibliográficos.

La composición de las diversas Conferencias Episcopales cabe ser distribuida en Conferencias con *menos de 15 miembros* o diócesis (Berlín, Escocia, Grecia, Malta, Holanda, Escandinavia, Suiza, Turquía, Hungría y COMECE). Conferencias con un número de miembros *entre 15 y 50* (Austria, Bélgica, Inglaterra y Gales, Irlanda, Yugoslavia, Portugal y C.C.E.E.). Y Conferencias que *superan los 50 miembros*: Alemania Federal (72), Polonia (84), España (74), Francia (125) e Italia (169).

Excelente obra tanto por el estudio introductorio como por la aportación de los Estatutos de todas las Conferencias Episcopales europeas, que dejan traslucir la variedad eclesiástica y sociopolítica de los países respectivos.

JOSÉ LUIS SANTOS.

BARBERINI, GIOVANNI: *Raccolta di fonti normative di diritto ecclesiastico*, Ristampa riveduta ed aggiornata, G. Giappichelli Editore, Torino, 1988, 200 págs.

La presente obra tiene por finalidad, como su propio autor indica, mostrar desde un plano didáctico algunas de las principales fuentes del Derecho Eclesiástico del Estado Italiano.

Su autor, conocido estudioso en Derecho Eclesiástico, realiza una recopilación de fuentes que, como él mismo dice, no pretende ser más que un medio de trabajo para el estudiante.

Se trata de aportar un instrumento que complementa la enseñanza teórica, que suele gravitar sobre un manual, con el derecho positivo y jurisprudencia en una materia que, cada día más, viene impuesta por la ampliación del campo de actuación de los Estados y las Confesiones religiosas.

Se denotan en la obra que comentamos tres partes bien diferenciadas.

La primera recoge aquellos Acuerdos firmados entre el Estado italiano y las Iglesias, Congregaciones y Asociaciones no católicas.

La segunda, mucho más amplia por su tradición y arraigo sociológico, acoge todas aquellas disposiciones relacionadas con la Iglesia Católica y que abarcan desde el Tratado Lateranense hasta los Decretos del Presidente de la República sobre la enseñanza de la religión católica en los centros públicos, pasando por aquellos cánones del Código Canónico que tienen especial incidencia en el ordenamiento civil italiano.

La parte tercera de la obra que venimos comentando está constituida por cua-